



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SESIÓN N.º 1307-2

Fecha y hora de celebración

7 de octubre de 2.020, siendo las 9:00 horas

Lugar de celebración

Salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Valverde

Asistentes

PRESIDENTE

D. Antonio Ramón China Padró, Alcalde-Presidente

VOCALES

D^a. María Reyes Armas Lima, Secretaria Interventora Accidental

D. Eduardo Manuel Oramas Izquierdo, Técnico Municipal

SECRETARIA

Dña. Eva María Faas Piña, Aux. Administrativa.

Orden del día :

Licitación exp. n.º 1307/2020 "Ejecución de mejora en la red de saneamiento de Valverde, T. M. de Valverde"

En Acta de la Sesión N.º 1307-1 de la Mesa de contratación de fecha 25 de septiembre de 2.020 se acordó por unanimidad lo siguiente:

"(...)En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Conceder al licitador N.º 5 ITELSAT TECNISUR, S. L. un plazo de 3 días naturales, finalizando el 28 de septiembre de 2.020 (14:00 horas hora canaria) para que subsane los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada (Deberá presentar Declaración responsable firmada con certificado en vigor), conforme a lo establecido en la cláusula 17 del PCAP.

SEGUNDO: Conceder al licitador N.º 8 OBRAS CIVILES ALDRI, S. L. un plazo de 3 días naturales, finalizando el 28 de septiembre de 2.020 (14:00 horas hora canaria) para que subsane los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada (Deberá presentar justificación documental de haber solicitado la inscripción en el ROLECE, con fecha anterior al cumplimiento del plazo de presentación de las ofertas - cláusula 10.1 PCAP), conforme a lo establecido en la cláusula 17 del PCAP."

1.- Acto de apertura de documentación de subsanación.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de la documentación presentada por sede electrónica recibida en el Ayuntamiento con R.e. n.º 2020-E-RE-1646 de fecha 28 de septiembre de 2020 presentado por D. Teofilo Padrón Zamora en representación de la empresa Licitador N.º 8 OBRAS CIVILES ALDRI, S. L., en el cual comunica la imposibilidad de presentar la documentación requerida a través de la PCSP y haciendo por este medio.

Por la empresa Licitador N.º 5 ITELSAT TECNISUR, S. L. no se subsana el requerimiento, no constando firmada con certificado válido al Anexo II- Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos de capacidad para contratar.

La Mesa de Contratación, acepta la documentación presenta por la sede electrónica recibida en el Ayuntamiento con R.e. n.º 2020-E-RE-1646 de fecha 28 de septiembre de 2020 presentado por D. Teofilo Padrón Zamora en representación de la empresa Licitador N.º 8 OBRAS CIVILES ALDRI, S. L.





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone por unanimidad lo siguiente:

	EMPRESA	Estado	Motivo
LICITADOR Nº1	ASIR OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	Admitido	Se ajusta al PCAP
LICITADOR Nº2	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S. L.	Admitido	Se ajusta al PCAP
LICITADOR Nº3	COMERCIAL DIPEHI, S. L.	Admitido	Se ajusta al PCAP
LICITADOR Nº4	CONSTRUCCIONES ROQUEALTO, S. L. U.	Admitido	Se ajusta al PCAP
LICITADOR Nº5	ITELSAT TECNISUR, S. L.	Excluido	No presenta subsanación de la declaración responsable firmada con certificado válido en el plazo fijado para ello.
LICITADOR Nº6	JOSÉ LUIS MARTÍN PADRÓN, S. L.	Admitido	Se ajusta al PCAP
LICITADOR Nº7	JUAN PADRÓN, S. L.	Admitido	Se ajusta al PCAP
LICITADOR Nº8	OBRAS CIVILES ALDRI, S. L.	Admitido	Se ajusta al PCAP
LICITADOR Nº9	PEDRO JESÚS GONZÁLEZ ABRANTE.	Admitido	Se ajusta al PCAP

A continuación la Mesa de Contratación procede a valorar si alguna oferta se puede considerar desproporcionada, a tal efecto se comprueba con la cláusula 14 del PCAP:

“Cláusula 14. Oferta anormalmente baja

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas (oferta económica) esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior a los parámetros base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra proposición.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja las que sean superiores a 25 unidades porcentuales de los parámetros base de licitación.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres proposiciones de menor cuantía."

A tal efecto, se calcula a través de la herramienta de cálculo de ofertas anormalmente bajas alojado en el página web: <https://contratosdelsectorpublico.es/> del cual se reproduce a continuación:

"Análisis 4 o más

Ofertas presentadas por 4 o más licitadores (Artículo 85.4 RGLCAP)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4. Conclusión.

A la licitación han sido presentadas **8** ofertas, resultando de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que,





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Resultados del cálculo siguiendo lo citado en el artículo 85.4 del RGLCAP:

Para un presupuesto base de licitación (PBL) de 87.240,09€ y las siguientes 8 ofertas

>> La oferta de la entidad "Licitador 1:", que asciende a 65430.07€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 25% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 2:", que asciende a 86822.8€ (No Computa en el cálculo), y supone una baja del 0.48% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 3:", que asciende a 72801.97€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 16.55% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 4:", que asciende a 70673.5€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 18.99% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 6:", que asciende a 63593.09€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 27.11% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 7:", que asciende a 73188€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 16.11% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 8:", que asciende a 81890.09€ (No Computa en el cálculo), y supone una baja del 6.13% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 9:", que asciende a 74878.6€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 14.17% sobre el PBL, presenta valores normales

-> Medias aritméticas (normal, más 10% y menos 10%): 73659.76, 81025.74 y 66293.78 respectivamente

-> Media ajustada respecto de las ofertas que computan (normal y menos 10%): 70094.21 y 63084.78 respectivamente

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad admitir las proposiciones presentadas por las empresa antedichas al no incurrir en ofertas anormalmente baja, procediendo al Acto de Valoración.

2.- Acto de Valoración de criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

Criterio 1: Proposición Económica (Anexo I)

El presupuesto base de licitación de 87.240,09 euros (81.532,80 euros mas 5.707,29 euros correspondiente al 7% de IGIC) 80 puntos

	EMPRESA	PRECIO (€)	IGIC (€)	IMPORTE TOTAL CON IGIC (€)
LICITADOR Nº1	ASIR OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	61.149,60	4.280,47	65.430,07 77,75 puntos
LICITADOR Nº2	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S. L.	81.142,80	5.680,00	86.822,80 58,60 puntos





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

LICITADOR Nº3	COMERCIAL DIPEHI, S. L.	68.039,22	4.762,75	72.801,97 69,88 puntos
LICITADOR Nº4	CONSTRUCCIONES ROQUEALTO, S. L. U.	66.050,00	4.623,50	70.673,50 71,99 puntos
LICITADOR Nº6	JOSÉ LUIS MARTÍN PADRÓN, S. L.	59.432,80	4.160,29 €	63.593,09 80,00 puntos
LICITADOR N.º7	JUAN PADRÓN, S. L.	68.400,00	4.788,00 €	73.188,00 69,51 puntos
LICITADOR N.º8	OBRAS CIVILES ALDRI, S. L.	76.532,80	5.357,29€	81.890,09 62,13 puntos
LICITADOR N.º9	PEDRO JESÚS GONZÁLEZ ABRANTE.	69.980,00	4.898,60	74.878,60 67,94 puntos

- **Criterio 2: Consistente en mejoras en el Plazo de Garantía (Anexo III) Proyecto 1 año... 20 puntos.**

	EMPRESA	Mejoras en Plazo de Garantía
LICITADOR Nº1	ASIR OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	Aumento de cinco años adicionales 20 puntos
LICITADOR Nº2	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S. L.	Aumento de dos años adicionales 8 puntos
LICITADOR Nº3	COMERCIAL DIPEHI, S. L.	Aumento de cinco años adicionales 20 puntos
LICITADOR Nº4	CONSTRUCCIONES ROQUEALTO, S. L. U.	Aumento de cinco años adicionales 20 puntos
LICITADOR Nº6	JOSÉ LUIS MARTÍN PADRÓN, S. L.	Aumento de cinco años adicionales 20 puntos
LICITADOR N.º7	JUAN PADRÓN, S. L.	Aumento de cinco años adicionales 20 puntos
LICITADOR N.º8	OBRAS CIVILES ALDRI, S. L.	Aumento de un año adicionales 4 puntos





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

LICITADOR N.º9	PEDRO JESÚS GONZÁLEZ ABRANTE.	Aumento de cinco años adicionales 20 puntos
----------------	-------------------------------	--

Y en resumen general, obtienen la siguiente valoración, quedando en el siguiente orden:

	EMPRESA	Valoración	Orden
LICITADOR N.º6	JOSÉ LUIS MARTÍN PADRÓN, S. L.	100 puntos	1
LICITADOR N.º1	ASIR OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	97,75 puntos	2
LICITADOR N.º4	CONSTRUCCIONES ROQUEALTO, S. L. U.	91,99 puntos	3
LICITADOR N.º3	COMERCIAL DIPEHI, S. L.	89,88 puntos	4
LICITADOR N.º7	JUAN PADRÓN, S. L.	89,51 puntos	5
LICITADOR N.º9	PEDRO JESÚS GONZÁLEZ ABRANTE.	87,94 puntos	6
LICITADOR N.º2	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S. L.	66,60 puntos	7
LICITADOR N.º8	OBRAS CIVILES ALDRI, S. L.	66,13 puntos	8

3.- Acto de Propuesta de adjudicación.

Fecha 7/10/2020

Proponer la adjudicación del contrato de "Ejecución de mejora en la red de saneamiento de Valverde, T. M. de Valverde" al licitador n.º 6 **D. JOSÉ LUIS MARTÍN PADRÓN, S. L.**, por ajustarse a lo establecido en el P.C.A.P. que rige esta licitación, y que ha presentado la oferta más ventajosa, debiendo presentar la documentación establecida en las cláusulas 18 y 19 del P.C.A.P. sin perjuicio de la que ya conste en poder de esta Administración, por importe de **59.432,80 euros**, sin incluir el 7% de IGIC.

A tal fin, se ha de requerir mediante comunicación electrónica al licitador propuesto para que constituya la garantía definitiva por importe de **2.971,64 euros** dentro del plazo de **siete días hábiles desde la fecha de envío de la comunicación**.

Conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, se ha de advertir al licitador propuesto que de no cumplimentar el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado la oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

De conformidad con la cláusula 17 del PCAP, la Mesa de Contratación, ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, y que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, no obstante, no consta inscrito la **Acreditación de solvencia económica, técnica y profesional**, de conformidad con la cláusula 10 del PCAP, debiendo requerirse al licitador.

En base a todos los Actos anteriores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

PRIMERO: Proponer al Órgano de Contratación la exclusión del licitador **N.º 5 ITELSAT TECNISUR, S. L.** al no presentar subsanación de la declaración responsable firmada con certificado válido en el plazo fijado para ello.

SEGUNDO: Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de “**Ejecución de mejora en la red de saneamiento de Valverde, T. M. de Valverde**” al licitador **N.º 6 D. JOSÉ LUIS MARTÍN PADRÓN, S. L.**, por ajustarse a lo establecido en el P.C.A.P. que rige esta licitación, y que ha presentado la oferta más ventajosa, debiendo presentar la documentación establecida en las cláusulas 18 y 19 del P.C.A.P. sin perjuicio de la que ya conste en poder de esta Administración, por importe de **59.432,80 euros**, sin incluir el 7% de IGIC.

TERCERO: Requerir (por esta Mesa) mediante comunicación electrónica al licitador propuesto para que constituya la garantía definitiva (cláusula 19 del PCAP) por importe de **2.971,64 euros dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha de envío de la comunicación.**

Asimismo, requerir al licitador propuesto la **Acreditación de solvencia económica, técnica y profesional**, al no constar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) (cláusula 10 y 18 del PCAP).

Finalizado este acto, se extiende la presente Acta que, suscriben los miembros de la Mesa de Contratación, en lo que, como Secretaria certifico,

PRESIDENTE

SECRETARIA

VOCALES

Documento firmado electrónicamente al margen

